



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2023-MDVA

Vista alegre, 25 de octubre de 2023.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 0125-2023-CTVC/ICA de fecha 25 de agosto de 2023, presentado por la Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Unidad Territorial Ica, el Informe N° 2424-2023-SGSSC/MDVA de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, el Informe N° 978-2023-JUAL-MDVA de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, sobre reconocer el **"COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA"**, el Informe N° 1382-2023-GM-MDVA de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prescribe el artículo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre participación y control vecinal indica que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, dispositivo que encuentra consonancia con el artículo 113° de la norma en comento sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal vecinal, puede ejercer su derecho a participación vecinal, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades", concordantes con el artículo 117° del mismo cuerpo legal citado, la misma que expresa que: "Los vecinos tiene derecho de participar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico y social";



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha determinado el ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica. Asimismo, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, estableciéndose, además, que el sector de Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social, la inclusión y la equidad, tal como se desprende de los artículos 1° y 3°;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°012-2012-MIDIS, de fecha 19 de septiembre del-2012, se modifican diversos artículos del Decreto Supremo N°032-2005-PCM norma de Creación del Programa Nacional de Apoyo Directo a lo más Pobres "JUNTOS" y entre otros, la creación del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión – MIDIS, tales como: Juntos, Qali Warma, Cuna Mas, Pensión 65, FONCODES; y velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales, funciones que cumple con autonomía y bajo un enfoque de derechos, constructivo e intercultural; promoviendo la Participación de la Sociedad Civil en las acciones de veeduría y vigilancia a través de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comités Locales);

Que, la función principal del Comité es vigilar, cuidar, verificar que el proceso de implementación de los programas sociales como: Programa de apoyo Directo a los más Pobre (Juntos), Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65), Programa de Alimentación Escolar (Qali Warma), Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes) y Cuna Mas, se desarrollan en base a la Transparencia y la neutralidad;

Que, mediante el Oficio N° 0125-2023-CTVC/ICA de fecha 25 de agosto de 2023, presentado por la Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Unidad Territorial Ica, que solicita la Conformación/Renovación del **"COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA"**, y se le incorpore en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante el Informe N° 2424-2023-SGSSC-MDVA de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, que solicita el reconocimiento del **"COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA"**, del Distrito de Vista Alegre e Inscripción en el Registro Único de Organización Social, por lo que la División de Servicios Sociales y Programas Sociales realizó la verificación de cada una de las personas que conforman el Comité dando veracidad que continúan en su cargo;

Que, mediante el Informe N° 978-2023-JUAL-MDVA de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre reconocer a los miembros del **"COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA"**, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el periodo 2022 – 2023;





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante el Informe N° 1382-2023-GM-MDVA de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite lo actuado para la emisión de resolución de alcaldía sobre reconocer a los miembros del **"COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA"**, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el periodo 2022 – 2023

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER al **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el mismo que esta conformado por los siguientes ciudadanos.

| CARGO               | NOMBRES Y APELLIDOS                         | DNI        |
|---------------------|---------------------------------------------|------------|
| Presidente (a)      | PATROCINIO CANTORAL QUISPE                  | N°21414464 |
| Vicepresidente: (a) | YARLY ESTELA LACHI LÓPEZ                    | N°05401973 |
| Secretario (a)      | HILARIA CRISTINA PILARES JIMÉNEZ            | N°43263492 |
| Fiscal              | ELIAS ANTEZANA ARAGONEZ                     | N°42261048 |
| Vocal 1/Delegado 1  | ELSA ALFONIA HUAMANI PANTIGOSO DE GUTIERREZ | N°07032350 |
| Vocal 2/Delegado 2  | EUGENIA CEFERINA PANTIGOSO JERI             | N°22098221 |
| Vocal 3/Delegado 3  | PEDRO RUMILDO RODRIGUEZ GUERRERO            | N°22063268 |
| Vocal 4/Delegado 4  | HERMILA ROSA CASTILLO RIVERA                | N°22064540 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – REGISTRESE al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal y a las demás áreas para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCÁRGUESE a Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo  
ALCALDE